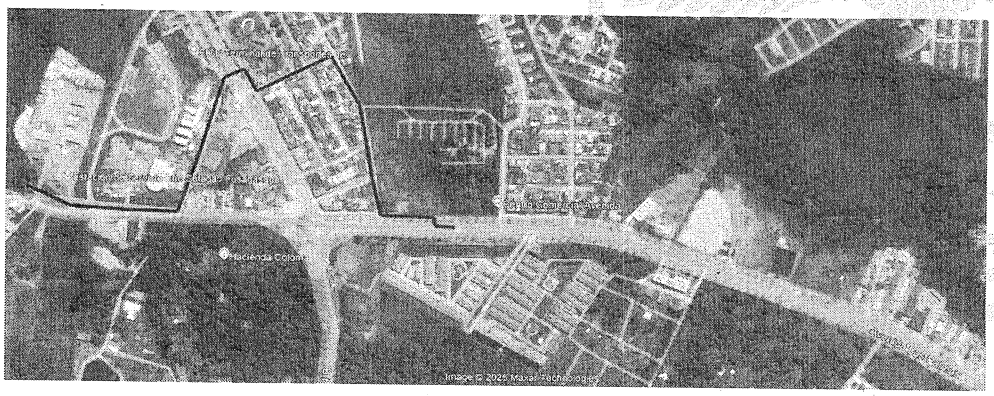
MODIFICATORIO No 1 - PRORROGA No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. EPC-PDA-CI-055-2023, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ E.S.P - EMSERFUSA E.S.P.

CONVENIO Nº	EPC-PDA-CI-055-2023
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ E.S.P - EMSERFUSA E.S.P.
NIT.	890.680.053-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
C.C.	11.256.463 DE FUSAGASUGÁ
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARTE BAJA DE LA AVENIDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"
VALOR ACTUAL	CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($4.741.322.372) M/CTE.
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	09 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.654.580 de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.256.463 de Fusagasugá, actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ E.S.P - EMSERFUSA E.S.P,** Identificada con NIT No 890.680.053-6, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL OPERADOR** hemos convenido celebrar el presente

modificatorio No 1, y prórroga No 1 al convenio interadministrativo No. EPC-PDA-CI-055-2023, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 26 de junio de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ E.S.P - EMSERFUSA E.S.P., el convenio interadministrativo No. EPC-PDA-CI-055-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARTE BAJA DE LA AVENIDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ." **2)** Que el plazo de ejecución se estableció por el termino de nueve (09) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio**. 3)** Que el día 15 de septiembre de 2023, se suscribió acta de inicio, pactando como fecha de terminación 14 de junio de 2024. **4)** Que el valor inicial del convenio interadministrativo se pactó por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($4.741.322.372) M/CTE. **5)** Que el convenio interadministrativo ha sido objeto de una (1) suspensión *(según consta en la plataforma transaccional Secop II)*, estableciéndose como fecha actual de terminación el 9 de marzo de 2026. **6)** Que el supervisor del convenio, el profesional de apoyo a la supervisión, el director de interventoría, y la subgerente técnica de Empresas Públicas de un Cundinamarca, solicitaron a la dirección de gestión contractual, tramitar modificatorio No 1, y prórroga No1 al convenio interadministrativo EPC-PDA-CI-055-2023, justificando la misma **en los siguientes términos:** *"(…)La presente solicitud tiene por objeto sustentar, bajo los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, la modificación de las cláusulas sexta, novena y décima sexta del Convenio Interadministrativo No. EPC-PDA-CI-055-2023, teniendo en cuenta que fue necesario realizar la reformulación del proyecto de la cual surgieron ítems no previstos para incluir en el presupuesto, lo anterior obedece a que teniendo en cuenta las visitas técnicas a campo, en compañía de la supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca, el señor alcalde del municipio de Fusagasugá, funcionarios de la alcaldía y de la Empresa de servicios públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) se propusieron múltiples alternativas para la ejecución del proyecto, pero se descartaron teniendo en cuenta que por donde se planteó realizar el realineamiento de la red pluvial se evidencio obstrucciones de cajas de inspección de alta tensión, postes de energía y telecomunicaciones, palmas de gran tamaño, redes de acueducto y de gas, por lo tanto, no es viable la construcción. Se llega a la conclusión entre todas las partes que es necesario tener la certeza del tipo de suelos, porque cualquier tipo de tecnología seleccionada va ser afectada en caso de presencia de rocas, es importante una validación de las condiciones del terreno haciendo 3 o 4 sondeos sobre el alineamiento de la tubería sin zanja, que a la vez sirva de soporte técnico para la solitud de modificación al proyecto. Se realiza una visita en campo en compañía de las partes, para revisar una propuesta alterna de excavación con zanja abierta que se ajuste al presupuesto del contrato en referencia; donde se obtiene el siguiente trazado como nueva opción:*



La anterior alternativa responde a los problemas actuales de la red de alcantarillado existente, además que hidráulica y presupuestalmente es viable, el cual incluye el desvío por el centro comercial hasta la cuadra de la estación de policía, la cual no requiere adición de recursos y no contempla la conexión de los sumideros existentes sobre dicho desvío, la obra por ejecutar consiste en prolongar el sistema de alcantarillado de la Avenida Las Palmas hasta la Quebrada La Compañía. Toda vez que, para la presente reformulación del proyecto contempla la recolección del colector exprés de las aguas lluvias de la Av. Las Palmas en el tramo comprendido desde la Quebrada Sabaneta hasta el frente del Centro Comercial Las Palmas, donde se contempla el realineamiento por la Carrera 26, posteriormente atraviesa el Barrio San Jorge y llega al frente del Terminal de Transporte, donde se realizará una excavación dirigida bajo la vía nacional (ANI). Desde allí, continúa por el frente del puesto de Policía hasta la Vía Novillero, y descarga finalmente en la quebrada ubicada frente a la estación de servicio, garantizando la entrega adecuada de caudales de escorrentía. Se proyecta la instalación de tubería sin zanja en una longitud de 45m con la metodología Tunel Linner, esta alternativa es mucho más rápida es segura de acuerdo con las condiciones del suelo, ya que contamos con presencia de rocas de gran dimensión. Adicional, se proyectan 10 Sumideros transversales de 7.40x0.80m, 24 Pozos y 1469.19m de tubería PVC Alcantarillado para los colectores entre 12" y 33". Adicional se contempla empradización en zonas verdes donde se realice intervención y reposición de carpeta asfáltica. Con el objetivo de dar cumplimiento al objeto del contrato de obra y su funcionalidad, se debe considerar la reformulación, con el fin de alcanzar las metas establecidas contractualmente, además de ampliar las opciones para mejorar el cubrimiento esperado y garantizar la funcionalidad del proyecto. Se debe incluir los siguientes ítems no previstos: NP-1. EXCAVACIÓNES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM). NP-2. CARGUE Y RETIRO SOBRANTES MAQUINA. BOTADERO AUTORIZADO. INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO (DISTANCIA 5 KM).NP-3. CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 PSI (PLACAS). NP-4. REJILLA METALICA ANCHO UTIL 1,0X0,50M. NP-5. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM). NP-6. CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN. NP-7. PERFORACIÓN TUNNEL LINNER D=48" (incluye suministro de lámina negra calibre 12, incluye inyección de contacto entre lamina y terreno, incluye instalación de tubería de 33", incluye inyección entre lámina y tubería de servicio; Construcción de pozo por el sistema TUNNEL LINNER 3,2m, incluye suministro en calidad de préstamo de lámina negra calibre 12). NP-8. CAMARA DE CAIDA. NP-9. EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA). Para los ítems mencionados anteriormente, se emplearon como referencia los precios del ICCU y las cotizaciones respectivas, que se encuentran disponibles para verificación en los anexos que hacen parte integral de esta solicitud. Igualmente, se solicita prorrogar el convenio interadministrativo por seis (06) meses, tiempo necesario para que se realice la ejecución del contrato de obra y se realice la liquidación del convenio interadministrativo. ***Necesidad:*** *la modificación y prorroga solicitadas son necesarias ya que permitirán ejecutar y satisfacer a cabalidad el objeto del Contrato de Obra y por consiguiente la necesidad que originó el proyecto, beneficiando a los habitantes del área urbana del municipio de Fusagasugá. -* ***Conveniencia:*** *resulta conveniente la modificación y prórroga para garantizar la ejecución de la obra y en ese entendido conservar lo pactado por las partes al respecto y por consiguiente el cumplimiento de los compromisos convenidos. -* ***Oportunidad:*** *Una vez definidas las condiciones actuales del Convenio es oportuna la modificación y prorroga en aras de asegurar el desarrollo de todas las actividades conforme a los requerimientos técnicos del proyecto. (...)"* **7)** Que procede la suscripción del presente documento debido a que: **a)** El convenio se encuentra vigente. **b)** La modificación no altera el objeto del Convenio. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA- – PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio interadministravo No EPC-PDA-CI-055-2023, estipulado en la CLAUSULA NOVENA, en SEIS (6) MESES más, quedando como nueva fecha de terminación el 8 de septiembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR la cláusula sexta" valor", y el parágrafo primero de la presente cláusula, en razón a la reformulación del proyecto, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA SEXTA: VALOR:*** *El valor del presente convenio interadministrativo es hasta por la suma de* ***CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 4.721.192.214,23) M/CTE.*** *En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, los cuales ya incluyen salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista de obra para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de obra y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. se presenta el presupuesto detallado de ítems, cantidades, valores unitarios y totales, que fue analizado y ajustado por la Consultoría bajo la interventoría de la Dirección de Operaciones y Proyectos Especiales.* ***PARAGRAFO PRIMERO. PRESUPUESTO DE LA OBRA:*** *A continuación se presenta el presupuesto dispuesto para la ejecución de la obra:*

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARTE BAJA DE LA AVENIDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA							
ITEM	**LISTA**	**CODIGO DE REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0			**PRELIMINARES**				**$61.834.503,02**
1.1	APU	APU-001	LOCALIZACION-REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	1.510,29000	$ 2.622,00	$ 3.959.980,38

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

1.2	APU	APU-002	ENTIBADO METALICO TIPO EC3, CON 4 PANELES BASE DE 3.50 MTRS X 2.40 MTRS Y ANCHO INTERNO. INCLUYE CADENA PARA MANIPULACIÓN DE LOS PANELES EN OBRA Y GANCHOS	M2	1.638,02000	$ 35.332,00	$ 57.874.522,64
2.0			**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$879.533.931,52**
2.1	ICCU	16,2-C	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	5.909,78903	$ 20.169,00	$ 119.194.535,01
N.P-1	ICCU	N.P-1	EXCAVACIÓNES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3.114,20097	$ 84.362,00	$ 262.720.221,97
2,3	APU	APU-008	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CORTE DE PAVIMENTO)	M3	98,20766	$ 52.912,00	$ 5.196.363,64
2,5	APU	APU-071	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	25,49000	$ 133.939,00	$ 3.414.105,11
2,6	APU	APU-072	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	536,62000	$ 137.393,00	$ 73.727.831,66
2,7	APU	APU-074	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	1.203,00000	$ 124.319,00	$ 149.555.757,00
2,8	APU	APU-073	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	310,77000	$ 275.084,00	$ 85.487.854,68
2,9	APU	APU-075	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	310,77000	$ 117.225,00	$ 36.430.013,25
2,10	APU	APU-064	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	6.588,46000	$ 12.022,00	$ 79.206.466,12
2.11	ICCU	4,41-V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	6.116,34000	$ 10.562,00	$ 64.600.783,08
3,0			**POZOS DE INSPECCION**				**$322.117.791,49**
3,1	ICCU	16,2-C	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	987,75000	$ 20.169,00	$ 19.921.929,75
N.P-2	APU	N.P-2	CARGUE Y RETIRO SOBRANTES MAQUINA. BOTADERO AUTORIZADO. INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO (DISTANCIA 5 KM)	M3	559,55000	$ 28.952,00	$ 16.200.091,60
3,3	ICCU	4,41-V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	676,04000	$ 10.562,00	$ 7.140.334,48
3,5	APU	APU-085	PLACA DE FONDO POZO D=2,00M, E=0.25M (CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON REFUERZO)	UND	7,00000	$ 1.157.709,00	$ 8.103.963,00
3,7	APU	APU-086	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.50M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	10,74900	$ 1.029.359,00	$ 11.064.579,89
3,8	APU	APU-006	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PLACA CUBIERTA POZO Ø=1.00M PREFABRICADA EN CONCRETO REFORZADO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F'C 35 MPa (350 kg/ cm2)	UND	24,00000	$ 1.348.293,00	$ 32.359.032,00

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

4	APU	APU-008	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE CONO DE REDUCCIÓN PARA POZO Di=1.50M PREFABRICADO EN CONCRETO REFORZADO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F'C 28 MPa (280 kg/ cm2) Y TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 19 mm (3/4")	M3	7,00000	$ 1.679.123,00	$ 11.753.861,00
4,1	APU	APU-072	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	71,74000	$ 137.393,00	$ 9.856.573,82
4,2	APU	APU-063	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PELDAÑO DE POLIPROPILENO con varilla de 3/4" DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO 304	UND	273,33333	$ 98.616,00	$ 26.955.040,00
4,3	ICCU	4,24-V	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	4,90000	$ 391.995,00	$ 1.920.775,50
N.P-3	ICCU	N.P-3	CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 PSI (PLACAS)	M3	115,94489	$ 1.064.584,00	$ 123.433.070,63
8.5	ICCU	4.52-V	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.340,37106	$ 7.276,00	$ 53.408.539,82
4.0			**PAVIMENTOS**				**$108.362.949,97**
4,1	ICCU	3,9-V	SUMNISTRO E IINSTLACION DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	97,52000	$ 1.042.400,00	$ 101.654.848,00
4,4	ICCU	3,5-V	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSION ASFALTICA CRL- 1H	M2	1.218,99000	$ 5.503,00	$ 6.708.101,97
5.0			**SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS (INCLUYE TRANSPORTE)**				**$1.428.795.317,13**
5.1	APU	APU-031	SUMINISTRO TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	22,42000	$ 133.730,00	$ 2.998.226,60
5.2	APU	APU-033	SUMINISTRO TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	37,39000	$ 244.425,00	$ 9.139.050,75
5.5	APU	APU-036	SUMINISTRO TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 24"	ML	193,24000	$ 561.885,00	$ 108.578.657,40
5.6	APU	APU-038	SUMINISTRO TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 30"	ML	184,03000	$ 838.221,00	$ 154.257.810,63
5.7	APU	APU-039	SUMINISTRO TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 33"	ML	1.032,11000	$ 1.117.925,00	$ 1.153.821.571,75
5.8	APU	APU-100	SUMINISTRO TUBERÍA PEAD ALCANTARILLADO 30"	ML		$ 2.276.667,00	$ 0,00
6,0			**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				**$112.856.399,83**
6.1	APU	APU-017	INSTALACION TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	22,42000	$ 6.893,00	$ 154.541,06
6.2	APU	APU-019	INSTALACION TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	37,39000	$ 9.909,00	$ 370.497,51
6.5	APU	APU-022	INSTALACION TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 24"	ML	193,24000	$ 61.759,00	$ 11.934.309,16
6.6	APU	APU-024	INSTALACION TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 30"	ML	184,03000	$ 67.129,00	$ 12.353.749,87
6,7	APU	APU-025	INSTALACION TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 33"	ML	987,11000	$ 89.193,00	$ 88.043.302,23
8,0			**CABEZALES DE DESCARGA**				**$6.965.319,93**
8.1	APU	APU-004	LOCALIZACION-REPLANTEO DE ESTRUCTURA CON EQUIPO DE PRECISION	M2	7,58290	$ 3.641,00	$ 27.609,34

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

8.2	ICCU	4,24-V	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,38000	$ 391.995,00	$ 148.958,10
8.3	APU	APU-009	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI PARA PLACA MACIZA e=0.50M	M3	2,40137	$ 360.432,00	$ 865.530,59
8.4	APU	APU-012	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI PARA MUROS	M3	2,82000	$ 760.636,00	$ 2.144.993,52
8.5	ICCU	4.52-V	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	519,27273	$ 7.276,00	$ 3.778.228,38
9,0			**SUMIDERO TRANSVERSAL**				**$183.825.987,40**
7.1	ICCU	16,2-C	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	56,61000	$ 20.169,00	$ 1.141.767,09
N.P-2	APU	N.P-2	CARGUE Y RETIRO SOBRANTES MAQUINA. BOTADERO AUTORIZADO. INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO (DISTANCIA 5 KM)	M3	75,92400	$ 28.952,00	$ 2.198.151,65
7.4	ICCU	4,24-V	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	3,33000	$ 391.995,00	$ 1.305.343,35
2,3	APU	APU-008	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CORTE DE PAVIMENTO)	M3	6,66000	$ 52.912,00	$ 352.393,92
N.P-4	APU	N.P-4	REJILLA METALICA ANCHO UTIL 1,0X0,50M	UND	70,00000	$ 1.451.209,00	$ 101.584.630,00
N.P-3	ICCU	N.P-3	CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 PSI (PLACAS)	M3	48,00200	$ 1.064.584,00	$ 51.102.161,17
8.5	ICCU	4.52-V	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.592,84500	$ 7.276,00	$ 26.141.540,22
10,0			**REPOSICIÓN DE CONCRETO RÍGIDO 4000 PSI**				**$6.510.884,22**
N.P-5	ICCU	N.P-5	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	6,49629	$ 125.165,00	$ 813.108,07
N.P-6	ICCU	N.P-6	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	6,21828	$ 916.294,00	$ 5.697.776,15
11,0			**INSTALACIÓN DE TUBERÍA TUNNEL LINER**				**$657.824.265,00**
N.P-7	APU	N.P-7	PERFORACIÓN TUNNEL LINNER D=48" (incluye suministro de lámina negra calibre 12, incluye inyección de contacto entre lamina y terreno, incluye instalación de tubería de 33", incluye inyección entre lámina y tubería de servicio; Construcción de pozo por el sistema TUNNEL LINNER 3,2m,incluye suministro en calidad de préstamo de lámina negra calibre 12).	ML	45,00000	$ 14.618.317,00	$ 657.824.265,00
12,0			**INSTALACIÓN DE TUBERÍA**				**$15.569.802,00**
N.P-8	APU	N.P-8	CAMARA DE CAIDA	UND	6,00000	$ 2.594.967,00	$ 15.569.802,00
13,0			**EMPRADIZACIÒN**				**$34.254.729,81**
N.P-9	ICCU	N.P-9	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	1.524,66862	$ 22.467,00	$ 34.254.729,81
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	**$2.389.656.564,19**
						SUBTOTAL COSTOS SUMINISTRO	**$1.428.795.317,13**
						Administración de obra 22,25%	$ 531.698.585,53
						Administración suministro 11,00%	$ 157.167.484,88

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Imprevistos	3,00%	$ 71.689.696,93
Utilidad	5,00%	$ 119.482.828,21
IVA Utilidad	0,95%	$ 22.701.737,36
AIU OBRA	31,20%	$ 745.572.848,03
TOTAL, OBRA CIVIL		**$3.135.229.412,22**
TOTAL, SUMINISTRO		**$1.585.962.802,01**
TOTAL, OBRA		**$4.721.192.214,23**
TOTAL, OBRA AJUSTADA AL PESO		**$4.721.192.214,23**

CLAUSULA TERCERA. –GARANTÍAS: EL OPERADOR se obliga a notificar a la aseguradora de la presente modificación, así como a modificar las garantías que amparan el convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la Supervisión quien podrá requerir a AL OPERADOR en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente modificatorio No 1, y prorroga No 1 al convenio interadministrativo No EPC-PDA-CI-055-2023, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación contractual, b) Justificación de la modificación y prorroga al convenio. c) Anexo 01: Presupuesto del convenio Interadministrativo No EPC-PDA-CI-055-2023. d)Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

Firmado electrónicamente mediante la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

Proyectó: Paola Fernanda Sierra Rodríguez/ Abogada de apoyo Subgerencia Técnica
Vo Bo: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual.

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI